# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA FUNDACIÓN UIMP-CAMPO DE GIBRALTAR EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su correo electrónico de fecha 19 de abril de 2024, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **Se aceptan las observaciones** efectuadas por la Fundación UIMP Campo de Gibraltar, relativas a las obligaciones normativa aplicable – esta observación se acepta parcialmente, ya que no se publica la normativa general que regula el marco jurídico de actuación de la Fundación -, identificación de los máximos responsables, Presupuestos y Cuentas anuales. Estas informaciones no habían sido localizadas en el momento de efectuar la evaluación.
2. Tras la revisión efectuada, el Índice de Cumplimiento obtenido por la Fundación UIMP Campo de Gibraltar se sitúa en el 20,6%.

Madrid, abril de 2024